

De la exaltación virtuosa y los verdaderos liberales: Riego ante la fractura del liberalismo exaltado durante el Trienio Constitucional (1822-1823)

On the virtuous exaltation and the true liberals:
Riego and the fracture of radical liberalism during
the Constitutional Triennium (1822-1823)

Víctor Sánchez Martín

Universidad de Alicante
v.sanchezmartin@ua.es

<https://orcid.org/0000-0002-1834-4528>

Recibido: 24-7-2020

Aceptado: 10-11-2020

Cómo citar este artículo / Citation: SÁNCHEZ MARTÍN, Víctor (2021). De la exaltación virtuosa y los verdaderos liberales: Riego ante la fractura del liberalismo exaltado durante el Trienio Constitucional (1822-1823). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 22, pp. 129-154, <https://doi.org/10.14198/PASADO2021.22.04>

Resumen

A lo largo de 1820 y 1821 Rafael del Riego se había convertido en un referente indiscutible para el liberalismo exaltado, que no dudó en utilizar su imagen pública en el debate político contra el liberalismo moderado. ¿Por qué a partir de 1822 la actuación personal y política de Riego dejó de contentar a ciertos sectores exaltados? El fallido golpe de estado del 7 de julio de 1822 llevó al poder al liberalismo exaltado con el ministro San Miguel y evidenció aún más la fractura existente entre los exaltados pertenecientes a la masonería y los vinculados a la comunería. Riego, por su actuación y por su condición de símbolo del régimen constitucional, quedó envuelto en el debate político entre ambos grupos del liberalismo exaltado. Estos compitieron por su figura y su ascendencia, a través de la prensa y de los debates públicos en las sociedades patrióticas, hasta que se produjo la invasión francesa de 1823.

Palabras clave: mito; imagen ṕblica; śmbolos; Liberalismo; Rafael del Riego; exaltados; comuneŕa; masoneŕa.

Abstract

Throughout 1820 and 1821 Rafael del Riego had become an indisputable model for radical liberalism, whose members did not hesitate to use his public image in the political debate against moderate liberalism. From 1822 onwards, why did Riego's personal and political action no longer please certain radical sectors? The failed coup d'état of July 7, 1822 brought to power radical liberalism with San Miguel's Ministry. It evinced even more the already existing fracture between the radicals linked to masonry and the «comuneros». On account of his image as a constitutional regime symbol, he was involved in the political debate between both radical liberalism groups. Both vindicated his figure and his influence, through the press and in public debates of the patriotic societies, until the 1823 French invasion.

Keywords: Myth; Public image; Symbols; Liberalism; Rafael del Riego; Exalted; Comuneŕa; Masonry.

Introducci3n. Un h3roe revolucionario disputado

Tras la restauraci3n absolutista de 1814, el Trienio Constitucional supuso el retorno de la Constituci3n de Cádiz y las libertades civiles, que por vez primera pudieron aplicarse sin la excepcional situaci3n b3lica y con la presencia del rey Fernando VII. El devenir poĺtico del momento qued3 marcado por la manifiesta divisi3n entre los grupos liberales que sustentaban el r3gimen, visible en el enfrentamiento entre el liberalismo moderado y el exaltado. En una coyuntura europea dominada por el legitimismo monárquico de la Santa Alianza, la derrota en la primavera de 1821 de las dos revoluciones italianas inspiradas por la Constituci3n de 1812 radicaliz3 las posiciones poĺticas del liberalismo exaltado (Arnabat, 2012: 54-56; Carantoña, 2014). Aś quedaba dispuesta la ruptura entre los propios exaltados que se produciría en 1822 tras el fallido golpe de estado absolutista del 7 de julio.

La figura de Riego qued3 envuelta en esa fractura del liberalismo exaltado, que hab́a utilizado con profusi3n a lo largo del Trienio su imagen ṕblica para movilizar a la ciudadanía. Frente a las visiones monolíticas y simplistas de la historiograf́a conservadora acerca del movimiento exaltado del Trienio (Comellas, 1963: 166-167), en buena medida heredadas de la historiograf́a moderada decimon3nica, la pluralidad del mismo fue defendida por otros autores (Gil Novales, 1975) y gracias a recientes investigaciones, cada vez conocemos mejor la heterogeneidad de dicha cultura poĺtica (Bustos, 2017; Carantoña, 2017: 74-83; Roca, 2020).

Fue Rafael del Riego, desconocido militar asturiano a la altura del 1 de enero de 1820, quien con su pronunciamiento en Las Cabezas de San Juan alumbró esta nueva etapa constitucional y se convirtió en un símbolo destacado del naciente régimen constitucional como héroe revolucionario enmarcado en la tradición napoleónica (Stites, 2014: 65). Como todo símbolo, Riego quedó sujeto a los avatares políticos del momento; a medida que fue cuestionado por los moderados en 1820 y 1821, su pujanza entre el liberalismo exaltado aumentó y su figura se fue dotando de renovados significados en un periodo marcado por altos niveles de movilización política, como reflejan algunas de las síntesis más destacadas sobre el momento (Gil Novales, 1980; Chust; Rújula, 2020).

Riego fue consciente muy pronto de la posición simbólica conseguida en el régimen constitucional y las consecuencias que ello tenía. Desde septiembre de 1820 constató que estaba siendo utilizado en la lucha política entre los grupos liberales (Sánchez, 2013) y pronto su figura fue instrumentalizada contra los gobiernos moderados por los exaltados. El potencial revolucionario del culto a Riego aumentó a partir de septiembre de 1821, cuando los paseos de su retrato o el «viva Riego» se constituyeron como catalizador para la actuación pública de los comuneros, escisión radical de la masonería. A la par, la pública censura que el asturiano hizo de los disturbios que se producían en su nombre permitía que la imagen del héroe revolucionario fuese también usada para defender la autoridad constitucional restituida y prevenir los excesos de las posiciones más radicales (Sánchez, 2020a).

Riego podía ser un «salvador» que encarnase el orden y la autoridad o concitar visiones bonapartistas para intervenir en el sistema (Girardet, 1986: 72-73 y 90-91; Tulard, 1987). Como exponemos en este trabajo, el liberalismo exaltado consideró que la figura de Riego permitía profundizar en las reformas constitucionales y en la lucha por la preeminencia político-simbólica con los grupos rivales. En 1822 era evidente que determinados sectores exaltados buscaban obtener su apoyo para reorientar el régimen mediante una intervención liderada por el héroe revolucionario, pese a su deseo manifiesto de no abandonar el estricto legalismo constitucional. Por ello, en este trabajo exponemos cómo Riego sacrificó parte de su ideología exaltada en aras de contribuir al sostenimiento del amenazado sistema constitucional a través de la unión de los diversos grupos liberales. Su actuación personal no fue entendida por muchos de sus partidarios, que la consideraron como una moderación inexplicable del Héroe de las Cabezas, en un momento en que sectores exaltados intentaron utilizar el capital simbólico de su figura para variar la orientación del régimen constitucional.

En cuanto a la metodología, hemos priorizado la atención al propio discurso del asturiano, cuando este es accesible y permite explicar sus motivaciones y deseos ante un proceso político que escapó a su control. Aplicando el método analítico a las publicaciones de la época, tales como folletos, pasquines o cabeceras periodísticas, encontramos un rico acervo documental que permite clarificar la actuación personal de Riego ante la heterogeneidad de actitudes, aspiraciones y actuaciones de los exaltados que le implicaron en el debate político por su condición de héroe revolucionario.

El 7 de julio de 1822 y la radicalización de la revolución española

A lo largo de marzo de 1822 el Héroe de las Cabezas había alcanzado el cenit de su meteórico ascenso, pues el régimen constitucional generó contextos de alto valor simbólico durante su presidencia de las Cortes. Al igual que Washington, Riego se había convertido en un gran general sin las victorias que estaban tradicionalmente asociadas a la genialidad militar, pero simbolizaba indudablemente la revolución liberal española (Schwartz, 1990: 24). Pudo comprobarse con el homenaje al batallón de Asturias, el primero en sublevarse a sus órdenes para proclamar la Constitución. Las Cortes acordaron que el 16 de marzo desfilase por delante del salón de sesiones, momento en que una comisión de este cuerpo haría entrega del sable que Riego había blandido en Las Cabezas de San Juan. Las Cortes decidieron devolverlo al asturiano «para que lo use y con él defienda la Constitución de las Españas y el rey constitucional de ellas». Unos días después, el 3 de abril, el Himno de Riego era declarado marcha nacional de ordenanza, completando así la institucionalización oficial del símbolo¹.

A la par, durante el mes de su presidencia de las Cortes, Riego ofreció un perfil político conciliador que permite aproximarnos a su pensamiento político. El 9 de marzo solicitó una amnistía para los comprendidos en causas de conspiración contra el sistema, a excepción de los dirigentes; el día 28 demandó junto a otros diputados que se aclarasen las causas para suspender las reuniones de las sociedades patrióticas, mostrando su indudable defensa de las mismas. Su talante quedó claro el 11 de marzo, cuando ante la inquietud por algunos vivos al rey absoluto en Madrid, el asturiano se dirigió a los grupos de gente reunida, llamó al orden y la unión y solicitó que «confiasen en el Gobierno y las Cortes» a los cuatrocientos jóvenes reunidos².

1. *Diario de Sesiones de Cortes*, (en adelante DSC), 16.03.1822, pp. 389-390 y 17.03.1822, p. 398. Sobre el himno, ver 3.04.1822, p. 693.

2. DSC, 9.03.1822, p. 262 y 28.03.1822, p. 614; 12.03.1822, pp. 311-312.

El fin de su presidencia redujo su exposición pública y Riego ofreció un perfil más técnico en las Cortes, preocupado por las cuestiones relacionadas con la legislación militar. Para junio de 1822 preparaba su salida de Madrid por el delicado estado de salud de su esposa. El conde Pecchio supo ver la nueva condición adquirida por el asturiano tras el cierre de las sesiones de Cortes; no era importante por lo que hacía o decía, sino por lo que simbolizaba: «Riego does not speak, Riego does not fight: what does Riego do then? Riego is the corps de reserve of the liberals. It is prudence not to expose him without an urgent necessity» (Pecchio, 1823: 176-179). Riego no era venerado por sus éxitos militares o políticos; al igual que Washington, exponía «a hunger for symbols of reconciliation and legitimacy, a new conception of paternity, an evolving civil religion, a disdain for political strongmen...» (Schwartz, 1990: 4).

Esta actuación en el Congreso de los Diputados generó cierto debate entre los medios exaltados y expuso los límites del consenso por su estilo legalista, considerado excesivamente moderado por sus seguidores más radicales (Sánchez, 2012: 611-614). A mediados de junio de 1822 eran ya visibles las tensiones, pues sectores liberales estaban decepcionado por la actuación de las primeras Cortes de mayoría exaltada y defendían la ruptura revolucionaria. Se acusó a los diputados exaltados de «estarse quietecitos rascándose las piernas» en vez de derribar al ministerio (*El Zurriago*, 49: 1); a la par que se pensaba que la contrarrevolución estaba cerca por la inacción de los diputados exaltados (*La Tercerola*, 15: 6-7).

Estas previsiones se vieron confirmadas cuando a primeros de julio estalló el golpe absolutista en Madrid, con la sublevación de la Guardia Real, suceso fundamental por la implicación del monarca en el mismo y su relación con una reforma en sentido moderado de la Constitución (Artola, 1968: 570-577; Gil Novales, 1975: 665-672; La Parra, 2007: 97-104; 2018: 411-419; Bustos, 2018). El grave riesgo que entrañó la tentativa para el régimen constitucional se vio acompañado por una radicalización de la situación política tras el fracaso del mismo.

La asonada sorprendió a Riego en su retiro de Miraflores de la Sierra. En la madrugada del 2 de julio llegó a la capital y defendió ante la Diputación Permanente de Cortes una política vigorosa contra los sublevados. Ello motivó diversos rumores relativos a un intento de apoderarse del mando. Cerradas las Cortes, el diputado Riego no podía tomar el mando militar, de ahí que su puesto en primera línea de combate contra los golpistas generase debate político, particularmente por el notable apoyo que recibió de los milicianos nacionales. En mitad del golpe, Fernando VII señaló el 3 de julio que Riego

había llegado a la capital sin su real licencia y que «además había tratado de usurpar el mando a las autoridades». El Consejo de Estado defendió la actuación del asturiano por la urgencia de un momento en que peligraban las libertades³. Este suceso se conoció el día 6, y Riego, satisfecho con el apoyo recibido del Consejo de Estado, no dudó en criticar a los «hombres de cierta clase» a quien tanto bien había hecho, los doceañistas, a los que culpaba de la política de contemporalización hacia los rebeldes (*El Espectador*, 11.7.1822).

Tras la derrota de los golpistas, se constató que Riego se había mostrado fiel a la imagen que el régimen constitucional había construido de él. Ballesteros elogió su actuación en los choques habidos en la plaza de la Constitución (*El Universal*, 16.7.1822), mientras que San Miguel refería que «el Washington español» animó con su presencia en los combates de la plaza de Santo Domingo (*El Espectador*, 8.7.1822). Pese a todo, nuevamente no fue su acción militar sino su actuación política el asunto más importante, pues Riego aceptó la reconciliación ofrecida por el rey el 9 de julio en una entrevista que ambos mantuvieron. Según la historiografía decimonónica, Riego quedó entusiasmado por la renovada fe constitucional del monarca, y por ello habría marchado al ayuntamiento para prohibir los vivas a Riego y evitar nuevos insultos al rey (Bayo, 1842, II: 352-353). En realidad, es más probable que nos encontremos ante un acuerdo, pues Fernando VII había prometido a Riego a cambio el rápido castigo de los culpables del 7 de julio y la expulsión de la corte de sus criados implicados en la maniobra, según se conoció (*Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, 25.7.1822).

El 9 de julio Riego fue felicitado por el consistorio y la milicia nacional de Madrid, momento que aprovechó para explicar estas conversaciones con el rey y señalar que este le había solicitado que se valiese de su influencia entre los verdaderos constitucionales para evitar las disensiones. Por ello solicitó a los milicianos que no volviesen a cantar el *Trágala* y dado que su nombre se había hecho «grito subversivo, les suplicaba que jamás volviesen a decir viva Riego y si solo viva la Constitución, pues que viviendo ella viviría el que la había proclamado» (*El Espectador*, 10.7.1822). El ayuntamiento siguió su consejo y publicó un bando en el que se indicaba que, para evitar discusiones y disgustos, era necesario evitar los vivas a Riego (San Miguel, 1851, II: 395). Esta actuación no fue bien aceptada por sectores exaltados que venían defendiendo la importancia de ese grito constitucional, particularmente desde marzo, cuando

3. S. a. (1823). *Informe de la comisión especial sobre los resultados que dan los documentos mandados pasar a ella, especialmente sobre las ocurrencias de los días primeros de julio último, impreso de orden de las Cortes extraordinarias de 1823*. Madrid: Tomás Albán y Cía, pp. 17-20 y doc. 29.

Riego ya había propuesto en el Congreso su prohibición para evitar disensiones. Se evidenciaba así la división ante las limitaciones a la utilización simbólica del capital político que la figura de Riego ofrecía, instrumentalización que el propio asturiano deseaba evitar para abstraer su figura de la discusión política⁴.

La actuación de Riego tras el 7 de julio expuso con claridad su deseo de unión del espectro liberal, sacrificando para ello elementos de la cultura política exaltada si era necesario. Resulta revelador que si el 7 de julio había cimentado la imagen constitucional de Riego, este la utilizó para apuntalar la maltrecha imagen del monarca. Pese a la decepción por sus recientes actuaciones conciliadoras, sectores comuneros recordaron la necesidad de un salvador como solución a la crisis, lamentando que la nación se encontraba «sin una cabeza que los conduzca a la gloria del vencimiento!» (*El Zurriago*, 53-56: 56). Se llamaba a los amigos de la Constitución a actuar: «consolidad con vuestra espada la libertad de la patria» (*El Zurriago*, 57 y 58: 3). A su vez, *El Perrito*, diario gaditano, advertía a Riego y los militares que España esperaba un libertador, y si se le concediese, lo primero que debería procurar era «perfeccionar y ganarse al ejército, único medio de verificar la reforma» (*El Perrito*, 20, citado en *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, 30.8.1822).

Estas llamadas a la intervención de Riego no eran las primeras, y tampoco serían las últimas. A la problemática relación de los medios exaltados con la figura de Napoleón, a medio camino entre la admiración y el recelo, bien conocida para el caso de Torrijos (Alvargonzález, 2018), se sumaron las aportaciones de los exiliados italianos, que defendieron la figura del dictador legítimo en un momento de excepcionalidad como el que se vivía en España (Roca, 2014: 115-116). Ambos referentes confluyeron en la figura de Riego, que también fue sondeado por los exiliados franceses en busca de su apoyo para diversas tentativas insurreccionales (Nagy, 2014). A medida que avanzaba 1822, más y más liberales españoles y europeos consideraron que Riego debía protagonizar una intervención en el sistema constitucional para garantizar su supervivencia.

Frente a las ideas de los sectores más exaltados, en su sermón a las víctimas del 7 de julio el canónigo de la iglesia de San Isidro destacó la religiosidad de los liberales, que siguiendo el Evangelio perdonaron a sus enemigos y cesaron los cánticos ofensivos. Culpó de la desunión a «los que con sátiras indecentes, imputaciones vagas y calumnias atroces dividen y enconan los ánimos, ultrajan las autoridades, que la Constitución quiere sean respetadas, y despedazan la reputación de los varones insignes...». El asunto fundamental, sin embargo, era

4. DSC, 26.03.1822, pp. 580-585.

su síntesis del justo ejercicio del liberalismo exaltado: «la exaltación dentro de los límites constitucionales es la perfección de las virtudes cívicas» (González, 1822: 6, 23, 26 y 30); una definición de la exaltación que Riego pronto hizo suya.

El ministerio San Miguel y la disputada «exaltación virtuosa»

Tras la caída del ministerio Martínez de la Rosa, bajo sospecha tras los sucesos del 7 de julio, el 6 de agosto Fernando VII nombró el conocido como gabinete San Miguel, por dirigir este la cartera de Estado. Era la primera vez que los exaltados lideraban un gobierno durante el Trienio Constitucional, en un contexto de grave peligro, pues la oposición armada radicada en las provincias catalanas aumentaba su fuerza (Artola, 1968: 614-617; Arnabat, 1998). El nuevo gabinete nombró a diversos militares para operar en Cataluña, pero entre ellos no se encontró Riego, que perdió la posibilidad de actuar en el terreno militar, pues como diputado no podía tomar las armas salvo comisión expresa. Mientras, las consecuencias políticas del 7 de julio acrecentaron las diferencias entre los grupos liberales y *El Espectador* ya reconocía que «nadie ignora quien estaba a la cabeza de esta espantosa conspiración liberticida», aunque defendía «echar un velo sobre los errores de aquel a quien la ley fundamental del estado hace impecable» (*El Espectador*, 11.7.1822). En cambio, los medios comuneros afirmaban que «el abismo está abierto a nuestros pies y la mano que nos ha de precipitar puede todavía obrar sin riesgo» (*La Tercerola*, 22: 3). Comenzaban a perfilarse así las dos posturas del liberalismo exaltado ante las consecuencias políticas del 7 de julio.

Sin sesiones de Cortes y sin mando militar alguno, Riego partió hacia Andalucía, donde ejerció una labor de difusión y propaganda constitucional. La motivación de este viaje hubo de ser tan política como familiar, pues su esposa, Teresina, necesitaba de un clima templado para curar sus dolencias (Astur, 1933: 438-442)⁵. El viaje nos permite profundizar en los planteamientos políticos que Riego defendió y el contraste con las propuestas que recibía de sus más acérrimos partidarios. El asturiano recreó un segundo pronunciamiento, sin más armas que la palabra en esta ocasión, buscando movilizar a las clases populares en la defensa del régimen constitucional, al igual que ya hiciera en Aragón en la campaña electoral de 1821 con consecuencias notables en todo

5. Riego fue acompañado por su esposa, su cuñada Lucía y su hermano Miguel. Cuando él retornó a Madrid, la enfermedad de Teresina retuvo al resto allí, evidenciando la motivación de salud y un probable temor del asturiano a nuevas intentonas absolutistas sobre la capital.

el territorio nacional (Carantoña, 2020: 22-25). Únicamente hasta ese punto estaba dispuesto a intervenir en el sistema y a lo largo del periplo Riego se convirtió en un improvisado fiscal que comprobaba el grado de aplicación de la legislación liberal en las poblaciones por las que transitaba en cuestiones como el estado de los cuerpos de milicia nacional.

Podemos destacar algunos elementos de su actuación en Andalucía. En primer lugar, el carácter institucional que dio a sus actos públicos, haciéndose acompañar frecuentemente por las autoridades y los párrocos. A la par, sus críticas a la Iglesia y a las autoridades poco constitucionales, pues sabía que la religión era utilizada contra el sistema constitucional, como experimentó en Zaragoza en 1821. Así, el 6 de septiembre en Valdepeñas criticó a la Inquisición y el diezmo como instituciones odiosas (*Nuevo Diario de Madrid*, 11.9.1822) y en Granada, el día 15, expuso la importancia de la adhesión de las autoridades al sistema, recordando al clero, jueces, empleados civiles y ciudadanos sus obligaciones constitucionales. En el mismo discurso mostró un elemento fundamental de su pensamiento, pues animó al alistamiento en la milicia nacional, plenamente convencido de su importancia en la defensa del régimen tras su actuación el 7 de julio (*El Universal*, 2.10.1822). También en Córdoba, el 18 de octubre criticó a diversas autoridades eclesiásticas (Alcalá Galiano, 1886, II: 346-348). Por último, interesa destacar cómo se apoyó en los clérigos liberales y utilizó con profusión terminología religiosa. El 21 de septiembre en Antequera se presentó acompañado del magistral de la iglesia colegial, gobernador del obispado de Málaga, y aludió a la necesaria «conversión» constitucional de las masas, siendo calificado de «predicador». Los poemas compuestos en aquellos días presentaron a un héroe «concedido a la tierra por el cielo / para entronar el patriotismo santo / ser de heroísmo celestial modelo / y causa al opresor de eterno llanto» (*El Universal*, 27.9.1822; *El Espectador*, 28.9.1822).

Riego inició el viaje de regreso a Madrid cuando conoció que el 7 de octubre de 1822 se abrirían las Cortes extraordinarias. Tras su estancia en Ceuta el 2 de octubre, donde prometió efectuar gestiones para mejorar la plaza, haciendo gala de su condición de diputado (*Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, 28.10.1822), llegó el día 11 a Sevilla. Ante la ausencia de los magistrados de la Audiencia, que ningunearon los actos, su discurso se volvió más afilado. En las casas capitulares culpó de los males que aquejaban a España al clero, la «infame» administración de justicia y el entorpecimiento del ramo de la hacienda «a causa de algunas manos pésimas que lo manejan». Por ello defendió que «la exaltación siendo virtuosa es signo de verdaderos liberales, y la moderación enemiga del sistema», palabras que recuerdan notablemente al sermón por las víctimas del 7 de julio ya mencionado. En la sociedad patriótica

de Regina le acompañó el padre López Becerra, quien señaló que, vencido el despotismo civil, quedaba por destruir el eclesiástico, siguiendo así el discurso del asturiano (Gil Novales, 1975: 472-473).

El pensamiento exaltado de Riego, ligado a su propia experiencia biográfica en el Trienio, estaba en plena evolución en estos momentos. Prevenía acerca de los eclesiásticos y la administración de justicia, obstáculos para la consolidación del régimen constitucional que pudo experimentar en Zaragoza en 1821. A la par, defendía la milicia nacional y las sociedades patrióticas como elemento de consolidación del régimen, acorde al liberalismo exaltado, pero con una importante prevención: la exaltación era defendible «siendo virtuosa». Esto era una crítica a otra exaltación, no virtuosa, promovida por los enemigos del sistema para desacreditarlo o por liberales exagerados. Riego defiende así la virtud cívica que sustenta la acción política en el interés común y en un patriotismo ciertamente inspirado en el ejemplo de los ciudadanos de las repúblicas clásicas (Roca, 2012: 103-107), del cual se sentía probablemente heredero, mucho más tras ser investido con la condición de diputado y valorar la importancia que tenían sus acciones, dada su condición de símbolo del régimen.

El liberalismo exaltado, sin embargo, navegaba entre la exaltación virtuosa y la «exagerada», que había conllevado las acusaciones de republicanism, proferidas desde el campo servil (Gil Novales, 1996: 94). Frente a las ideas de Riego, sus partidarios le demandaban llegar más lejos. En Sevilla, el joven Agustín del Castillo leyó un discurso en nombre de los descamisados sevillanos, donde comparaba al «padre de la patria» con un rey «cuyo puesto se reemplaza con otro: pero los héroes como vos mi compañero, y excelentísimo ciudadano Riego, no se pueden reemplazar porque los Reyes nacen por herencia, y los héroes se hacen por conquistas». Entre comparaciones religiosas, Riego es el «salvador» en sentido político: «todos los libres confiamos después de Dios en vos, y con vos, y con Dios seremos siempre libres temporal, y eternamente». Riego era el nuevo padre de la patria, alguien de quien se esperaba un liderazgo y al que se ofrecía un proyecto: «mientras no hagamos los cristianos con los moros, lo que los moros harían con los cristianos todos los días tendremos cuestiones, y poca quietud, y en el ínterin no haya el sistema no marchará como apetece»⁶.

6. Felicitación que en la noche del 11 de octubre de 1822 hizo el joven Agustín del Castillo al Excmo Ciudadano D. Rafael del Riego a su ingreso en esta Ciudad de Sevilla, Biblioteca Nacional, *Manuscritos, Fondo familia Riego*, Mss. 20.270, doc. 220. Firmada por Miguel del Castillo y Santisteban, el padre hizo leer su composición a su hijo, que tenía diez años. El joven Agustín ya había permitido desprestigiar las sociedades patrióticas, pues advirtió

Si el liberalismo exaltado sevillano solicitó a Riego la necesidad de una intervención para profundizar en la revolución, también Andrés Borrego lo hizo, en sentido contrario. Según su muy posterior testimonio, le propuso reorganizar la milicia nacional como ejército de apoyo mandado por el asturiano y una modificación constitucional para reforzar el poder ejecutivo. Ante la negativa de Riego, Borrego propuso convertir el Consejo de Estado en una segunda cámara, reforma que debía proponer quien «tiene hoy en España la autoridad bastante para imponerse y salvarnos. El Rey no lo quiere a Vd., pero le teme». Según testimonia, Riego se negó a presentar el plan a las Cortes al sentir que le estaba pidiendo «que me haga dictador, que sofoque la voluntad de nuestros amigos y eso estaría en contradicción con todos mis antecedentes» (Borrego, 1886: 369-382). En síntesis, Borrego intentó utilizar la figura de Riego para conseguir una modificación constitucional, pues pensaba que esas reformas serían apoyadas sin dudar por la opinión pública si venían propuestas por el héroe.

Encontramos de nuevo a Riego rechazando el papel de «salvador» que se le ofrecía, ya fuera para profundizar el sistema o moderarlo; buena prueba de que él simbolizó para muchos «una idea de pueblo en armas, una mística revolucionaria y una sensación de tutela cívico-militar sobre las instituciones representativas; en suma, una especie de jacobinismo a la española» (Fuentes, 2008: 30). Riego se mostró cómodo con ese papel tutelar, el de vigilante constitucional, negándose tajantemente a la vez a cualquier intervención en el sistema que excediese sus atribuciones. Por ello, en su viaje de vuelta, tras comprobar que la milicia nacional de Valdepeñas seguía tan desorganizada como antes, culpó al ayuntamiento y recordó la importancia del proceso electoral y los mecanismos legales para consolidar el sistema, advirtiendo contra «los que se dejaban alucinar de los malos y daban su voto para nombrarlos, vendiendo así el don precioso de la libertad» (*Nuevo Diario de Madrid*, 31.10.1822).

Mientras tanto, en Madrid se había consumado la ruptura entre las facciones exaltadas y la guerra periodística así lo reflejó. Se acusó a *El Zurriago* de que muchos confundieran las doctrinas exageradas con el liberalismo exaltado, llegándose a la crítica personal de sus editores (*El Espectador*, 12.9.1822). También la prensa masónica defendía al gabinete San Miguel, sorprendido porque «cuatro hombres que nada han hecho en favor de la libertad, sean los que agiten la sociedad entera, sembrando los gérmenes de la guerra civil» (*Nuevo Diario de Madrid*, 6.9.1822). A mediados de octubre la polémica escaló y

a los diputados de 1822 que la corte debía purificarse de la sangre de la malignidad y había propuesto una regencia temporal (*El Censor*, 2.2.1822: 51-59).

el último número de *La Tercerola* recriminó gravemente al ministerio por haber hecho un «pastel» con la causa del 7 de julio, aludiendo a un acuerdo con los moderados y acusando a San Miguel de «anillero» y cómplice en el plan de reforma constitucional (*La Tercerola*, 24-25: 1-11 y 30-31)⁷.

El inicial acuerdo entre comuneros y masones en torno al ministerio San Miguel dejó paso a la ruptura total entre ambas sociedades, más aún cuando se comprobó que el gobierno pretendía evitar excesos radicales, ante la atenta vigilancia francesa (Mondejar, 2007, I: 427-431 y 452-460). Según Alcalá Galiano, aunque masonería y comunería habían pactado que alternarían la presidencia del Congreso y darían apoyo al ministerio, muy pronto la prensa comunera rompió el pacto (Alcalá Galiano, 1886, II: 331 y 333-334). La encarnizada guerra entre los periódicos del liberalismo exaltado tras el ocaso de la prensa moderada (Sánchez, 2020b), también expuso públicamente la división de los comuneros en octubre de 1822 entre una línea más moderada y otra radical, representada por cabeceras como *El Zurriago* (Ruiz Jiménez, 2007: 21-22).

¿Cuál fue la importancia del proceso del 7 de julio en esta división del liberalismo exaltado? San Miguel actuó como fiscal en primer lugar y dividió el sumario en dos delitos, el militar y el de conspiración, cosa que para los comuneros permitía evadir responsabilidades a los implicados en las altas esferas. Cuando San Miguel abandonó la causa por haber sido elegido para el nuevo gabinete ministerial, el nuevo fiscal, el comunero Paredes, consideró el asunto de forma global y desacreditó a San Miguel al pedir la prisión de los exministros, medida que aquel no había solicitado. Paredes, asesorado por Romero Alpuente entre otros, exponía la idea del ala comunera más radical: sentar en el banquillo a todos los culpables a excepción del monarca. Por ello a finales de octubre un tribunal especial le arrebató la causa; según San Miguel su conducta acrecentaba la división exaltada y era peligrosa para el régimen constitucional (San Miguel, 1851, III: 30-31). Paredes representó al rey el 10 de noviembre para quejarse de lo sucedido (Paredes, 1822). En un contexto de fractura política y amenaza de invasión exterior, la publicación de la exposición de Paredes polarizó las opiniones y culminó la escisión del liberalismo exaltado entre los defensores del gabinete San Miguel, masones en su mayoría, y los partidarios de Paredes, comuneros en buena parte, que exigieron que el proceso llegase a sus últimas consecuencias.

7. En este número surgieron toda una serie de críticas contra San Miguel que harían fortuna, relativas a su supuesta condición de miembro de la sociedad del anillo, sociedad secreta formada a finales de 1821 por el liberalismo moderado como contrapeso a la masonería (Dérozier, 1965: 24; 1979: 744-751; La Parra, 2007: 185-187; Gil Novales, 2010).

La actuación diplomática francesa en este proceso judicial fue vital. La Garde presionó junto al resto de embajadores europeos para evitar el interrogatorio de la familia real. Las conclusiones del Congreso de Verona, según La Garde, motivaron en buena medida la política de apaciguamiento de San Miguel por temor a una invasión exterior, de ahí la retirada a Paredes de la instrucción de la causa y que el Congreso evitase armar y organizar a los exiliados italianos y franceses. Parte del liberalismo exaltado deseaba evitar cualquier pretexto para una intervención exterior y por ello el diplomático francés se felicitaba; las Cortes exaltadas se habían moderado y el 21 de noviembre confirmó a París que se alejaba la posibilidad de un proceso a los Infantes⁸.

En estas circunstancias, la figura de Riego fue como un vector explicativo de importancia para analizar el proceso de división entre las diversas tendencias exaltadas, íntimamente ligadas en su práctica política a las sociedades secretas. Según Alcalá Galiano, Rafael había sido nombrado Gran Maestre de la masonería en noviembre de 1822, aunque no era muy partidario de la misma, ya que presidía las sesiones con «un desabrimiento a cuanto hacía la misma sociedad, defensora y directora de los ministros, no corta parcialidad a la rival de los comuneros, por la cual era a la sazón adulado» (Alcalá Galiano, 1886, II: 348-349). Otros autores han fechado el nombramiento de Riego como Gran Maestre de la masonería española en 1821, siguiendo a la propia historiografía masónica (Ferrer Benimeli, 1980, I: 142-144). En todo caso, difícilmente pudo ser este título algo más que honorífico en 1821, pues Riego no llegó a la capital madrileña hasta febrero de 1822, viéndose imposibilitado así para presidir las sesiones. Que su nombramiento se cifre en 1821 es revelador de la instrumentalización de su figura, pues fue a lo largo de ese año cuando la masonería se escindió, con la aparición de la comunería. ¿Qué mejor argumento frente a los advenedizos comuneros que garantizar que nada más y nada menos que Rafael del Riego prefirió permanecer en las filas masónicas?

Será este un asunto fundamental, pues la falta de documentación sobre las sociedades secretas permitió a algunos autores presentar a Riego, no ya como masón, sino como jefe de la comunería y conspirador empedernido, en base a una interpretación del Trienio en clave masónica y conspirativa, en la que Riego sería incluso republicano (De la Fuente, 1870, I: 296, 308, 312-314 y 357; Comellas, 1958: 126, 136, 348). Frente a las interpretaciones conspirativas que han exagerado su importancia, la historiografía contemporánea destaca las dificultades de organización de la masonería que se desprenden de

8. Informes del embajador Montmorency Laval (28 y 30 de octubre, 13 de noviembre de 1822), Archives du Ministère des Affaires Étrangères, *Correspondance politique, Espagne*, t. 717, f. 196v; ff. 201-217v y ff. 268-270v.

las pruebas documentales (Ferrer Benimeli, 1980, I: 145-147; 2017, I: 30-37; Martín, 1993).

Vista la notable publicidad de sus actuaciones y su condición cada vez menos secreta, las sociedades secretas parecen representar ante todo a grupos políticos articulados a través de las mismas para ejercer su acción política. Así, la masonería había sido un eje vertebrador del liberalismo exaltado, pero el surgimiento del radicalismo comunero mostró la división de este grupo a causa de los avatares políticos del periodo y la lucha por la hegemonía interna (Chust; Rújula, 2020: 38-39). Finalmente, la masonería habría adoptado una posición política más moderada frente a los más radicales comuneros, que han recibido una atención historiográfica más reducida (Zavala, 1971; Ruiz Jiménez, 2007; Díez Morrás, 2019).

Probablemente Riego consideraba que su participación en las sociedades secretas era a la altura de 1822 un formalismo. Habían revelado su utilidad durante la clandestinidad, pero disfrutando de las libertades constitucionales, esas labores podían desarrollarse mejor en una sociedad patriótica, de las que siempre fue firme defensor. Su afiliación a la masonería fue ante todo objeto de polémica por la encarnizada lucha desatada entre masones y comuneros por la apropiación de su figura y la primacía política. Ello explica que, pese a su probable mayor acuerdo programático con los comuneros, estos no se apuntaran el tanto de la conversión del asturiano, pese a su participación en las sesiones de la sociedad patriótica Landaburiana. Riego no quiso fomentar la desunión, pues su nombre se convertiría en bandera si se afiliaba a la comunería. ¿Cómo explicar entonces su destacada participación en la sociedad patriótica Landaburiana? Riego era consciente de los espacios públicos privilegiados para el desarrollo de la acción política en el Trienio, como había mostrado con su participación en las sociedades patrióticas de San Fernando y Zaragoza, en 1820 y 1821.

Riego en la Landaburiana: el héroe con o sin mandil

La sociedad patriótica Landaburiana abrió sus sesiones el 24 de octubre de 1822, coincidiendo con el santo de Riego, en el refectorio del antiguo convento de Santo Tomás, con un aforo de hasta 4.000 personas (Quin, 1824: 66-67). Algunos de sus oradores habituales, como Romero Alpuente, Mejía y Morales (editores de *El Zurriago*), Gorostiza o Mac-Crohon evidencian su orientación política comunera. Esta sociedad se convirtió en el escenario predilecto de la lucha política entre las facciones exaltadas en los últimos momentos del régimen constitucional.

El 27 de octubre Alcalá Galiano defendió allí que era necesario acatar la ley y obedecer al gobierno patriota, pero no todos los presentes estuvieron de acuerdo, a cuenta de la causa del 7 de julio. La división aumentaba. En la sesión del 10 de noviembre, cuando Benigno Morales fue abucheado y se alteró el orden en la sala, Riego acusó a los agentes anilleros del disturbio y resaltó que no tenía conexiones con Morales «ni soy, como se ha dicho más de una vez, el protector del Zurriago»; el héroe no toleraría que se atreviesen a gritarle a aquel que bajase de la tribuna, pues «yo soy el defensor de la Constitución, y de los derechos preciosos que ella concede a los españoles». Tras llamar al orden, cedió nuevamente la palabra a Morales. La trifulca fue notoria, y las cúpulas de la masonería y la comunería entablaron contacto para intentar limar asperezas, infructuosamente, pues la segunda negó toda influencia en lo sucedido (Miraflores, 1834, III: 213; Bayo, 1842, III: 57).

Con su defensa del comunero y zurriaguista Morales, Riego probó su apartidismo en cuanto a las sociedades secretas. Su autocalificación de defensor de la Constitución es fundamental, pues recordaba tanto el papel simbólico que tenía en el régimen constitucional como su deseo de ser merecedor del mismo. Pareciera ver aquí al presidente del Congreso de los Diputados ejerciendo funciones análogas en la sociedad patriótica para conseguir la moderación del debate y la unión liberal. En este papel equitativo, también defendió al masónico gobierno San Miguel, al afirmar que, aunque tenía los mejores deseos, había encontrado «una nación a dos dedos del sepulcro». Riego advertía que la Constitución «ha producido sobresaltos y temores a todos los déspotas: y es preciso contar con la necesidad de no perder de vista sus manejos», de ahí que parezca apoyar la postura gubernamental tendente a controlar los excesos radicales (Gil Novales, 1975: 681-686; 1976: 179-180 para *El Indicador*, 12.10.1822). Nuevamente, en la tumultuosa sesión del 17 de noviembre apoyó la postura de Alcalá Galiano y, como acostumbraba, puso el acento en lo político al afirmar que ni los oradores ni los periodistas madrileños habían destacado la importancia de la elección de ayuntamientos: la mala elección de los mismos era la causa de buena parte de los males que se experimentaban (Gil Novales, 1975: 687-689; 1976: 181-182, para *El Indicador*, 19.11.1822).

Desde entonces participó ocasionalmente en las tertulias de la Landaburiana aunque nunca fue uno de los oradores de referencia. Sin embargo, sus intervenciones gozaron de un alto impacto, por la actitud conciliadora que mostró y su comodidad con el formato de debate de las tertulias patrióticas. Su presencia en el epicentro de la fractura exaltada culminó con su implicación en el debate subsiguiente, cuando Félix Mejía, Benigno Morales y Romero Alpuente atacaron a Alcalá Galiano por la disputa relativa a los personalismos. Galiano ya

no volvió a aparecer en la tribuna de la Landaburiana, considerada territorio hostil para los masones, y por su ausencia fue acriminado en *El Zurriago*. En su réplica pública, Galiano reveló que formaba parte de la masonería, al igual que Riego, Mina, el ministerio y muchos diputados a Cortes, advirtiendo que si la comunería «intenta tirar a la otra» se producirían males porque la masonería había llevado a cabo la revolución de 1820 frente a los escasos méritos de la advenediza comunería (Alcalá Galiano, 1822: 7-8 y 11).

Aquí se desató la guerra pública y notoria entre el grupo exaltado a cuenta de las filiaciones masónica o comunera, que ante todo encubría importantes diferencias políticas, como las existentes en torno a la inviolabilidad del rey (Roca, 2020). En la comedia «Gorrete o el príncipe pastelero», se presentaba a San Miguel en connivencia con el rey y Martínez de la Rosa, en virtud de un supuesto pacto entre anilleros y masones para implantar las cámaras y el veto (*El Zurriago*, 81-82: 13-34). El 22 de diciembre en la Landaburiana ya se distinguió entre masones como Riego, Quiroga o Mina y los masones «pasteleros» como Martínez de la Rosa, Morillo o Toreno, explicitando Morales que, aunque Riego y Mina fueran masones, como se decía, no eran pasteleros (Gil Novales, 1975: 705-707). Era evidente el interés comunero por no enajenarse el apoyo de las figuras más destacadas del régimen constitucional en su disputa con las otras identidades del liberalismo exaltado.

La posición de Riego fue nuevamente conciliadora, aunque sin gran éxito, pues su propia figura acabó siendo objeto de polémica entre los contendientes. El 1 de enero de 1823, en una sesión de la Landaburiana marcada por los homenajes a su persona debido a la efeméride del pronunciamiento, defendió al masón Alcalá Galiano. Aclaró que su defensa no suponía un ataque a la Landaburiana, porque en la libertad española cabían todos, pero las posibles equivocaciones de Galiano no eran motivo «para que nos estemos devorando unos a otros», ya que desde hacía tres años se gozaba de libertad y no debía perderse ese beneficio por «pequeñeces de poca consecuencia». También defendió a Fernando VII, señalando que las sociedades patrióticas, donde se enseñaban derechos y deberes a los ciudadanos, no necesitaban de «esas vociferaciones contra nuestro Rey». En cambio, compartía el sentir de la Landaburiana respecto a la causa del 7 de julio y apuntó la necesidad de hacer justicia «no de esos miserables que se hallan en la cárcel sino de otros mucho más altos», en sintonía con Paredes. Por último, y no menos importante, al recordar que en la Landaburiana se aseveró que Cromwell, Bonaparte e Iturbide se habían convertido en tiranos, reafirmó que «Riego siempre será Riego: Riego no se mudará y trabajará de continuo para asegurar la libertad de su patria»,

rompiendo públicamente con cualquier posible deseo intervencionista (*El Indicador*, 4.1.1823, en Gil Novales, 1976: 185-186)⁹.

Es esta una de sus declaraciones políticas más importantes, pues con ella expuso los límites de su liberalismo exaltado: aunque era «enemigo de pasteles» y, por tanto, de determinados manejos respecto a la causa del 7 de julio, en consonancia con los comuneros, mantenía la estima por sus camaradas de pronunciamiento, defendió al gabinete San Miguel, a Alcalá Galiano, y nunca ingresó en las filas de la comunería. De hecho, publicó en las principales cabeceras periodísticas una defensa por escrito de Alcalá Galiano, donde se quejaba, nuevamente, de la utilización de su figura: «lo peor es que mezclando los vivos a mi nombre con los ataques a Galiano, se aparentaba que yo aprobaba estos, de lo que disto tanto». Concluía reiterando que «Riego es amante de la libertad, y enemigo de pasteles; pero que no es amante de desórdenes, ni de los que los promueven», porque «ni quiere más que Constitución, orden y justicia» (*El Espectador*, 1.1.1823; *Nuevo Diario de Madrid*, 1.1.1823; *El Universal*, 31.12.1822). Esta actuación y su difusión periodística, en plena polémica, atizó aún más los debates en la Landaburiana (Gil Novales, 1975: 710-712).

La desorientación de los comuneros ante la postura de Riego fue notable. Apoyados por el héroe revolucionario en la exigencia de responsabilidades por el 7 de julio, encontraron en él una imposibilidad manifiesta para criticar al gobierno San Miguel o la masonería. Entre tanto, las tentativas de acercamiento entre dos comisiones, masónica y comunera, fueron infructuosas para limitar las diferencias públicas (Alcalá Galiano, 1886, II: 358-361), aunque el testimonio genera muchas dudas, como se ha señalado (Mondejar, 2007, I: 451).

El recurso a las sociedades secretas hizo que la lucha ideológica entre los exaltados se viviese en términos conspirativos, de forma que la división ideológica se evidenciaba en la rivalidad entre las sociedades secretas y la denuncia de conspiración fue usada para «privar de autenticidad y apoyo a las corrientes rivales» (Simal, 2018: 543-545). Por ello *El Espectador* presentaba a los comuneros como contrarios a Riego, publicando un testimonio desde Málaga que señalaba la imprudencia de comprometer el nombre del héroe

9. Afirmaciones como esta hacen pensar que Riego primó el ejemplo de Washington antes que el de Napoleón para sí, el del héroe desinteresado que añadía la moderación a la virtud patriótica. De hecho, era una comparación usual desde 1820 (*El Constitucional*, 9.5.1820), y los medios cercanos al asturiano la favorecieron (*El Espectador*, 20.7.1821; 11.9.1821; 17.10.1821; 10.7.1822 y 1.1.1823, con una composición de Quintana, uno de sus posteriores detractores). Además, parece que el nombre masónico que escogió sería, reveladoramente, Washington (De Diego, 1987: 454 y 461-465). Por último, su extrema preocupación por su reputación e imagen pública y su constante apelación al desinterés en favor del bien general muestran paralelismos con el americano (Schwartz, 1990: 119-120).

«haciéndolo intervenir en mezquinos partidos, para ganarse adictos con su prestigio: Riego es y ha sido siempre el mismo, nunca perjuro» (*El Espectador*, 9.1.1823). Coincidió *El Universal*, que asimiló a *El Zurriago* con la prensa francesa, por sus ataques hacia los liberales (*El Universal*, 8.1.1823).

Fue *El Zurriago* quien planteó sin tapujos cuál de los dos grupos exaltados contaba con el apoyo de Riego. Con *Un pasito de comedia* los comuneros atacaban a la masonería mediante el asturiano: «que Riego lo había mandado: / que Riego sabe las miras / de los jefes de ese bando, / que se compone tan solo / de canallas, empeñados / en robar a trochimoche, / y de nada hacerse algo». El intento de apropiación comunera de Riego es evidente: «de puro bueno se pasa. / ¿Os parece, don Mengano, / que si no fuera porque / se le tiene intimidado, / y porque no se le deja, / y porque... no puede, vamos, / no estaría el angelito / con los del pendón morado?». La composición muestra la opinión comunera de que Riego aprobaba sus programas y fines, como demostraba su asistencia a las sesiones de la Landaburiana o su acuerdo respecto a la causa del 7 de julio, pero por fidelidad y carácter mantenía su filiación masónica, aunque deseaba ingresar en la comunería: «El primerito sería: / como que esos bribonazos / lo quieren y él lo conoce». Por último, esperaban su intervención: «y Riego que al cabo, al cabo / volverá a sacar la espada» (*El Zurriago*, 85: 34-37).

El contraataque masónico apuntó que, en realidad, los comuneros atacaban a Riego por su filiación masónica. En la segunda supuesta carta de un zurriaguista, plena de estereotipos para ridiculizarlos, se presentaban los temores comuneros a que Riego quisiese ser miembro de la cámara de pares al terminar su diputación, tras su afirmación del 1 de enero de 1823 relativa a que no amaba los desórdenes ni a los que los promovían. Los comuneros no podían tolerar «que todo un Riego haya tomado la defensa del pastelero Galiano, en *El Universal* y *El Espectador*»¹⁰.

El punto álgido de la polémica llegó con *La francmasonería en cueros vivos*, que dirimía, entre otros asuntos, el papel de Riego como mito disputado. Este folleto comunero reconocía que probablemente era masón, pero no «pastebrero», y únicamente «por un defecto de la conocida bondad» había podido condescender con sus amigos y alistarse en la masonería. Por ello le llamaban a abandonarla: «Riego no puede ser nunca conciliabulista ni impostor; Riego no puede someterse a la autoridad pueril de un venerable; Riego en fin es el hombre de la libertad y no puede ser el hombre de la francmasonería».

10. S. a. (1823). *Carta segunda del compadre del Zurriago*. Madrid: Imprenta de D. J. Ramos y Cía, 5-6.

En todo caso, si era masón, sería únicamente por su conocida bondad: «por el deseo de la unión y por querer dar pruebas de que su magnanimidad no tiene límites, permaneciendo unido a los que lo insultaron, lo vilipendiaron, lo escarnecieron, lo persiguieron, lo bendicieron de muerte en septiembre de 1820...»¹¹.

Así, los comuneros culparon a los masones de la persecución al asturiano a lo largo del Trienio, ocultando tras el símbolo sus manejos. Por ello a finales de enero de 1823, el *Apéndice al Zurriago* reiteraba que la masonería se defendía usando el nombre de Riego, y por ello «Riego querido e idolatrado de todos los españoles, es victoreado con la condición de que no ha de tener mandil. Viva Riego sin mandil, repetiremos nosotros sin cesar». El héroe era propiedad de la nación española y de los comuneros: «Riego es una propiedad de la patria; Riego no puede pertenecer a una sociedad cuyo nombre envilece el suyo; Riego no puede ser el instrumento de una facción temeraria y desorganizadora; Riego es hijo de Padilla aunque no tenga sus papeles en regla». Era la comunería quien merecía al héroe, pues «Riego en fin es deudor a los comuneros de su existencia, pues que ellos fueron sus defensores acérrimos cuando se le perseguía y calumniaba»; por ello se recordaban los apoyos masónicos que tuvieron los ministerios que persiguieron al asturiano (*El Apéndice al Zurriago*, 31.1.1823: 8-9). La respuesta masónica ridiculizó la afirmación de que Riego era hijo de Padilla «aunque no tenga los papeles en regla» y la prensa afín señaló que pronto en lugar del «viva Riego sin mandil» se oirían mueras a Riego por parte de los comuneros (*Nuevo Diario de Madrid*, 26.2.1823).

Masones y comuneros protagonizaban este duro enfrentamiento en un momento en que la gravedad de la coyuntura internacional dejó paso a la casi completa certeza sobre la guerra, particularmente tras la marcha del embajador La Garde el 26 de enero de 1823 (La Parra, 2007: 19-21; Larroche, 2013: 153-162). Destacados comuneros como Rotalde, Jonama, Pizarro, Regato o Garbayo, que acababa de abandonar la masonería, fueron expulsados de Madrid (*El Zurriago*, 85: 25-26). Mientras, algunos milicianos nacionales de Madrid demandaron la expulsión de Mejía del cuerpo (*El Espectador*, 17.1.1823) y el 19 de enero se anunció en la Landaburiana su misterioso secuestro, que rápidamente se convirtió en motivo de chanza para la prensa masónica. Para *El Universal* fue ante todo una maniobra para agitar al pueblo (*El Universal*,

11. S. a. (1823) *La francmasonería en cueros vivos y los francmasones en faldones. O sean reflexiones sobre las reflexiones que ha publicado el señor don Antonio Alcalá Galiano con relación al Zurriago* núm. 79 y 80, por dos españoles puros y netos. Gibraltar: s. e., 36-39.

17.1.1823) mientras Morales no dudó en culpar a los masones del secuestro (Morales, 1823: 9)¹².

La lucha entre las facciones del liberalismo exaltado era descarnada y ni tan siquiera pudo frenarla la derrota de Brihuega, cuando el 24 de enero la guarnición de la capital, mandada por O'Daly, fue derrotada por la columna realista de Bessières (Bayo, 1842, III: 43-45). El fracaso se habría producido por el monopolio de empleos militares en manos de los masones O'Daly y Plasencia, que se anteponian a los oficiales más capaces, y comuneros, como El Empecinado (*El Zurriago*, 85: 29-30). Esta acción militar desacreditó más si cabe al gabinete San Miguel ante los comuneros y el 29 de enero la Landaburiana solicitó al monarca la exoneración de los ministros (*El Apéndice al Zurriago*, 31.1.1823: 16). La respuesta masónica llegó a través de Bertrán de Lis, quien solicitó al jefe político que se suspendieran las sesiones de la Landaburiana mientras *El Espectador* proclamaba que *El Zurriago* y la Landaburiana trabajan a favor de la Santa Alianza y los serviles, fomentando la desunión entre masones y comuneros (*El Espectador*, 3.2.1823).

La dinámica política de febrero de 1823 estuvo marcada por el traslado de la Corte y las instituciones estatales ante la inminente invasión. El 19 de febrero, al cerrar las Cortes, los ministros recibieron su exoneración, aunque un alboroto ese mismo día llevó al rey a revocar la medida (Bayo, 1842, III: 59-62; San Miguel, 1851, III: 67-69). Artola refiere la organización masónica del alboroto del 19 de febrero, a la que se sumaron algunos comuneros, mostrando la ruptura de la unidad política comunera, dividida entre aquellos que deseaban la reposición del ministerio mientras que otros estaban en contra de la masonería hasta el punto de apoyar al rey (Artola, 1968: 618-620). La tensión entre los comuneros radicales y los más moderados, que buscaban la reconciliación con los masones, llevó a una ruptura de la comunería que habría estado marcada por factores socioeconómicos, dadas las diferencias entre los comuneros descamisados y aquellos con posibles¹³. Esta división sería utilizada incluso ante los jueces absolutistas como argumento exculpatorio de la filiación comunera a partir de 1824 (Ruiz Jiménez, 2007: 22 y 102-106).

En la polémica periodística subsiguiente, se acusó de lo sucedido a los comuneros, dispuestos a evitar la salida del rey de la capital a cambio de un ministerio propio (*El Espectador*, 23.2.1823) y se consideró un ataque

12. ¿Fue un secuestro real o argucia para azuzar el conflicto con la masonería? Es complejo asegurarlo, aunque varios autores consideran real el suceso (Gil Novales, 1975: 720-728; Romera, 2005: 79-97).

13. S. a. (1823). *Carta cuarta del compadre del Zurriago a su amigo de Cartagena*. Madrid: Imprenta de D. J. Ramos y Cía, 7-8.

combinado contra el ministerio por parte de zurriaguistas, serviles y afrancesados (*Nuevo Diario de Madrid*, 26.2.1823). *El Zurriago* se mostró comprensivo, quizás por vez primera en el Trienio, con las razones del rey para posponer el viaje y culpó a los masones de los incidentes, escandalizados a su vez por la coincidencia de la opinión comunera con la del rey (*El Zurriago*, 92-93: 10-20). Así pues, la invasión francesa se recibiría en plena descomposición y división política.

A modo de conclusión: el héroe disputado ante la ruptura de la unidad exaltada

La ruptura exaltada se había consumado de la forma más notable en febrero de 1823 y en esa circunstancia, Riego, el mito revolucionario por excelencia, justificó para asombro de muchos la actuación de Fernando VII única y exclusivamente porque correspondía a sus atribuciones constitucionales. Si bien eso suponía una coincidencia con las posturas comuneras radicales, su inmediato apoyo al traslado de la corte a Sevilla mostró a Riego en las posiciones masónicas. Nuevamente, Riego se ubicó en una centralidad liberal con puntos en contacto con ambos grupos políticos, pero tan incómoda para masones y comuneros, como para aquella historiografía que presentó tradicionalmente al asturiano como un radical exaltado y poco menos que jacobino.

Riego había comprobado que su nombre había sido causa de división entre exaltados y moderados a lo largo de 1820 y 1821. En 1823 lo era exclusivamente en el campo exaltado. Su silencio y actitud conciliadora en estas polémicas, a falta de nuevos datos, revela su práctica política, que prefería las sociedades patrióticas a las sociedades secretas. No fue el único y otros liberales del momento expresaron también la poca conveniencia de las sociedades secretas, caso de J. A. G., quien defendía que debían dejar de reunirse en secreto y los nuevos ministerios debían formarse por hombres ajenos a ellas, favoreciendo el cese de las facciones y una libre discusión de los asuntos políticos en los espacios públicos (*El Universal*, 24/02/1823). Al igual, que Riego no tomase partido en estas polémicas era un mensaje muy claro de su posición al respecto, pues no deseaba legitimar la ruptura del liberalismo exaltado alimentando la encarnizada lucha entre la masonería y la comunería.

Algunos testimonios del posicionamiento político del asturiano evidencian su idea de que la unión de los liberales a esas alturas únicamente podía darse bajo un programa de mínimos «entre los que discordan únicamente en los medios, y que convienen en el objeto; mas de ningún modo entre las personas que aman las reformas, y las que las odian» (*El Universal*, 16.2.1823) Su mención a que tan defensores de la Constitución eran los hijos del Cid como los

hijos de Padilla reitera su intento personal por la reconciliación entre ambas sociedades secretas. Esta incesante búsqueda de la unión liberal se explica tanto en clave política como por su experiencia biográfica de los años anteriores; Riego temía la división entre el grupo liberal, que había experimentado personalmente en 1820 y 1821.

La condición de héroe revolucionario y el culto a su figura protegieron a Riego de unas críticas que apenas se elevaron desde el liberalismo exaltado. Al contrario, la competencia simbólica establecida entre los grupos exaltados para redefinir la imagen del héroe y apropiarse su figura giró en torno a su obediencia constitucional, su capacidad de intervención para profundizar en las reformas, y particularmente, la utilización de su capital simbólico en los procesos de participación política (paseo del retrato, vivas a Riego, himno y apelaciones al héroe). Riego, por su parte, deseó seguir siendo el héroe revolucionario que no dependía de mandiles o torres y cumplió estrictamente los límites que él mismo se había marcado dentro del sistema constitucional, para decepción de buena parte de sus partidarios.

Bibliografía

- S. a. (1823). *Carta segunda del compadre del Zurriago*. Madrid: Imprenta de D. J. Ramos y Cía.
- S. a. (1823). *Carta tercera del compadre del Zurriago a su amigo de Cartagena*. Madrid: Imprenta de D. J. Ramos y Cía.
- S. a. (1823). *Carta cuarta del compadre del Zurriago a su amigo de Cartagena*. Madrid: Imprenta de D. J. Ramos y Cía.
- S. a. (1823). *Informe de la comisión especial sobre los resultados que dan los documentos mandados pasar a ella, especialmente sobre las ocurrencias de los días primeros de julio último, impreso de orden de las Cortes extraordinarias de 1823*. Madrid: Tomás Albán y Cía.
- S. a. (1823), *La francmasonería en cueros vivos y los francmasones en faldones. O sean reflexiones sobre las reflexiones que ha publicado el señor don Antonio Alcalá Galiano con relación al Zurriago núm. 79 y 80, por dos españoles puros y netos*. Gibraltar: s. e.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio (1822). *Reflexiones de Antonio Alcalá Galiano, sobre El Zurriago núm. 79 y 80*. Madrid: Imprenta del Espectador.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio (1886). *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano, publicadas por su hijo*. 2 vols. Madrid: Imprenta de Enrique Rubiños.
- ALVARGONZÁLEZ, Manuel (2018). José María de Torrijos y la teorización del político romántico a través de Napoleón Bonaparte. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 24, 701-721. <<https://revistas.uca.es/index.php/cir/article/view/4126>>

- ARNABAT, Ramón (1998). Violencia política y guerra civil durante el Trienio Liberal en Cataluña (1820-1823). *Vasconia*, 26, 49-62.
- ARNABAT, Ramón (2012). El impacto europeo y americano de la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1820. *Trocadero*, 24, 47-64. <<http://revistas.uca.es/index.php/trocadero/articulo/view/1957>>
- BAYO, Estanislao de Kotska (1842). *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*. 3 vols. Madrid: Imprenta de Repullés.
- ARTOLA, Miguel (1968). *La España de Fernando VII*, t. XXVI de la Historia de España fundada por Menéndez Pidal. Madrid: Espasa-Calpe.
- ASTUR, Eugenia [Enriqueta García Infanzón] (1933). *Riego (Estudio histórico-político de la Revolución del año veinte)*. Oviedo: Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial de Niños. (Ed. facsímil de la 1.^a (1984). Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias).
- BORREGO, Andrés (1886). El General Riego y los revolucionarios liberales. En *La España del siglo XIX, Colección de conferencias celebradas en el Ateneo*. Madrid: Librería Antonio San Martín.
- BUSTOS, Sophie (2017). *La nación no es patrimonio de nadie. El liberalismo exaltado en el Madrid del Trienio Liberal (1820-1823): Cortes, Gobierno y opinión pública*. [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid.
- BUSTOS, Sophie. (2018). Francia y la cuestión española: el golpe de Estado del 7 de julio de 1822. *Ayer*, 110, 179-202. <<http://revistaayer.com/articulo/1285>>
- CARANTOÑA, Francisco (2014). 1820. 1820, una revolución mediterránea. El impacto en España de los acontecimientos de Portugal, Italia y Grecia. *Spagna Contemporanea*, 46, 21-40. <<http://www.spagnacontemporanea.it/index.php/spacon/articulo/view/185>>
- CARANTOÑA, Francisco (2017). La izquierda liberal en el reinado de Fernando VII. En Sergio SÁNCHEZ (ed.). *Estudios sobre el republicanismo histórico en España. Luchas políticas constitucionalismo y alcance sociocultural* (51-84). Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- CARANTOÑA, Francisco (2020). Las elecciones de 1821, primer ensayo de competición de «partidos» en el constitucionalismo liberal español. *Historia Constitucional*, 21, 63-105. <<http://dx.doi.org/10.17811/hc.v0i21.666>>
- COMELLAS, José Luis (1958). *Los primeros pronunciamientos en España: 1814-1820*. Madrid, CSIC.
- COMELLAS, José Luis (1963). *El Trienio Constitucional*. Madrid: Rialp.
- CHUST, Manuel; RÚJULA, Pedro (2020). *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Los libros de la catarata.
- DÉROZIER, Albert (1965). *L'histoire de la «Société del Anillo de Oro», pendant le triennat constitutionnel 1820-1823: la faillite du système libéral*. Paris: Les Belles Lettres.

- DÉROZIER, Albert (1978). *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*. Madrid: Ediciones Turner.
- DE DIEGO, Emilio (1987). Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823. En José Antonio FERRER BENIMELI (coord.). *La masonería en la España del siglo XIX, vol II* (451-466). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- DE LA FUENTE, Vicente (1870). *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, y especialmente de la franc-masonería*. 3 vols. Lugo: Imprenta de Soto Freire.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier (2019). Masonería y revolución liberal en España: la Confederación de Comeneros. *REHMLAC*, 11-2, 1-27. <<http://dx.doi.org/10.15517/rehmlac.v11i2>>
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1980) *Masonería española contemporánea*. 2 vols. Madrid: Siglo XXI Editores.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (2017). Utopía y realidad del liberalismo masónico. De las Cortes de Cádiz a la independencia de México. En Ricardo MARTÍNEZ; Yván POZUELO; Rogelio ARAGÓN (eds.). *300 años: Masonería y Masones (1717-2017), vol. I Migraciones*. (10-45). Ciudad de México: Palabra de Clío.
- FUENTES, Juan Francisco (2008). «Yo nada valgo»: Rafael del Riego y la revolución liberal española. En Manuel PÉREZ LEDESMA; Isabel BURDIEL (eds.). *Liberales eminentes* (13-41). Madrid: Marcial Pons.
- GIL NOVALES, Alberto (1975). *Las sociedades patrióticas (1820-1823): las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid: Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1976). *Rafael del Riego. La revolución de 1820, día a día. Cartas, escritos y discursos*. Madrid: Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI.
- GIL NOVALES, Alberto (1996). Del Liberalismo al Republicanismo. En José Antonio PIQUERAS; Manuel CHUST (eds.). *Republicanos y repúblicas en España* (81-95). Madrid: Siglo XXI.
- GIL NOVALES, Alberto (2010). *Diccionario Biográfico de España, 1808-1833: de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. 3 vols. Madrid: Fundación Mapfre, Instituto de Cultura.
- GIRARDET, Raoul (1986). *Mythes et mythologies politiques*. París: Seuil.
- GONZÁLEZ, Martín (1822). *Oración fúnebre que dijo el Dr. D. Martín González de Navas, canónigo de la iglesia de San Isidro de Madrid, y Dean electo de la de Málaga, en las solemnes exequias que celebró el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la M. H. Villa de Madrid en dicha iglesia de San Isidro el día 15 de septiembre de 1822 por las almas de los patriotas que murieron en la memorable batalla del día Siete de Julio*. Madrid: Imprenta Nacional.

- LA PARRA, Emilio (2007). *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis.
- LA PARRA, Emilio (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y destestado*. Barcelona: Tusquets.
- LARROCHE, Emmanuel (2013). *L'expédition d'Espagne. 1823: De la guerre selon la Charte*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- MARTÍN, Luis (1993). La masonería y la conspiración liberal (1814-1834). Los límites de un mito histórico. *Trienio*, 22, 73-90.
- MIRAFLORES, Marqués de (1834). *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España desde el año 1820 hasta 1823*. 3 vols. Londres: Ricardo Taylor.
- MONDEJAR, Michel (2007). *Alliances et conflits au sein des sociétés secrètes libérales: la confédération des chevaliers comuneros ou les limites de l'illusion démocratique durant le triennat constitutionnel 1820-1823*. [Tesis doctoral]. 2 vols. Université Aix-Marseille I, Université de Provence.
- MORALES, Benigno (1823). *Formalidad*. Madrid: Imprenta calle de los Abades.
- NAGY, Laurent (2014). L'emissaire de charbonnerie française au service du Trienio Liberal. *Historia Constitucional*, 15, 223-254. <<http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/articulo/view/403>>
- PAREDES, Juan (1822). *Representación que don Juan Paredes, fiscal de la causa de conspiración del 7 de julio último ha elevado a su majestad*. Madrid: imprenta de la calle de los Abades.
- PECCHIO, Giuseppe (1823). *Anecdotes of the Spanish and Portuguese Revolutions. With an introduction and notes by Edward Blaquiere*. London: G. and W. B. Whittaker.
- QUIN, Michael J. (1824). *A visit to Spain; detailing the transactions which occurred during a residence in that country, in the latter part of 1822, and the first four months of 1823. With general notices of the manners, customs, costume, and music of the country*. London: Hurst, Robinson and Co.
- ROCA, Jordi (2012). ¿Hubo republicanos en el Trienio Liberal? Historia, moral y federalismo en el discurso republicano del primer liberalismo. *Revista de Estudios Políticos*, 156, 85-123.
- ROCA, Jordi (2014). Democracia y federalismo internacional. Del exilio liberal italiano a los exaltados españoles». En Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA (ed.). *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)* (97-144). Oviedo: In Itinere. <<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/libros?IDP=2550>>
- ROCA, Jordi (2020). Liberales exaltados republicanzados en la prensa de Barcelona del Trienio Liberal. *El Argonauta Español*, 17. <<http://dx.doi.org/10.4000/argonauta.4311>>

- ROMERA, Ángel (2005). *El Zurriago (1821-1823). Un periódico revolucionario*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz.
- RUIZ JIMÉNEZ, Marta (2007). *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid: Fundamentos.
- SCHWARTZ, Barry (1990). *George Washginton. The making of an American symbol*. Londres: Cornell University Press.
- SIMAL, Juan Luis (2018). Conspiración, revolución y contrarrevolución en España, 1814-1824. *Revista Storica Italiana*, 130-2, 526-555.
- STITES, Richard (2014). *The four horsemen: riding to liberty in post-Napoleonic Europe*. Oxford: Oxford University Press.
- SÁNCHEZ, Víctor (2012). El héroe revolucionario en el Parlamento. La labor como diputado de Rafael del Riego (1822-1823). En Diana REPETO, (coord.). *Las Cortes de Cádiz y la Historia Parlamentaria (607-617)*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- SÁNCHEZ, Víctor (2013). Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820. En Encarnación GARCÍA; Mónica MORENO; Juan Ignacio MARCUELLO (eds.). *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*. València: Publicaciones de la Universitat de València.
- SÁNCHEZ, Víctor (2020a). «Que nada importa que yo sufra» o la servidumbre de Riego: mito y lucha política entre moderados y exaltados durante el Trienio Constitucional. *Ayer*, (en prensa).
- SÁNCHEZ, Víctor (2020b). Afrancesados, moderados, exaltados, masones y comuneros: periódicos y periodistas ante el conflicto político en la prensa de Madrid durante el Trienio Liberal (1820-1823). *El Argonauta Español*, 17. <<http://dx.doi.org/10.4000/argonauta.4257>>
- SAN MIGUEL, Evaristo (1851). *Vida de D. Agustín de Argüelles*. 3 vols. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos.
- TULARD, Jean (1987). *Napoléon ou le mythe du sauveur*. París: Fayard.
- ZAVALA, Iris María (1971). *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid: Siglo XXI.